

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

Ciudad de México, a las once horas con treinta minutos del día dieciocho de enero de dos mil diecisiete, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis en su carácter de Presidenta de este órgano jurisdiccional, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

Verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de la Sala Superior, dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional se reunieron para analizar y resolver, en primer término el proyecto de resolución relativo al recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-196/2016, interpuesto por José Anuar González Cianci Pérez, ostentándose como encargado de despacho de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y en representación de Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador de ese estado, a fin de impugnar el acuerdo de ocho de diciembre último, emitido por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en el procedimiento ordinario sancionador que determinó el incumplimiento a lo ordenado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto aludido, respecto a la suspensión y retiro de publicidad en la revista C&E (Campaigns&Elections), en autobuses y espectaculares con la imagen y nombre del titular del poder ejecutivo de dicho estado, por la que se hace

efectiva la medida de apremio decretada y se le impuso la multa correspondiente.

Así como también el proyecto del incidente de inejecución de sentencia que recae al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-193/2016**, promovido por Rubén Cardona Rivera actor en el citado medio de defensa.

En primer término, en uso de la voz la Magistrada Presidenta Janine M. Otálora Malassis, instructora y ponente en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-196/2016, sometió a consideración del Pleno de la Sala Superior, el proyecto de cuenta, en el que propone lo siguiente:

## SUP-REP-196/2016

ÚNICO. Se confirma el acuerdo impugnado.

Una vez sometido a votación el proyecto de cuenta, fue aprobado por mayoría de cinco votos, con los votos en contra de los Magistrados Felipe de la Mata Pizaña y Reyes Rodríguez Mondragón, quienes conjuntamente emiten voto particular.

Finalmente, el Magistrado José Luis Vargas Valdez, instructor y ponente en el incidente del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-193/2016**, sometió a consideración de las Magistradas y Magistrados el proyecto de cuenta, en el que se propone lo siguiente:

## SUP-JDC-193/2016

**PRIMERO.** Se declara **infundado** el incidente de inejecución de sentencia promovido por Rubén Cardona Rivera.

**SEGUNDO.** Se **tiene por cumplida** la sentencia de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, dictada por esta Sala Superior en el expediente SUP-JDC-193/2016.

Sometido a votación, el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.



Desahogados los asuntos motivo de sesión privada, a las doce horas con veinte minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como del artículo 20, fracciones I y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, la Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistrada Janine M. Otálora Malassis y la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO